



Guatemala, 7 de abril de 2021  
0376-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Señor  
José Alberto Grijalva González  
Director General  
Consejo Nacional de la Juventud  
32 calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11  
Guatemala, Ciudad

Respetable Señor Director General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

*En materia de los derechos de la juventud*

Servicios Generales  
**RECIBIDO**

16/04 12:01  
11:00

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE GUATEMALA

**RECIBIDO**  
13:49

POR: ESTERCA FECHA: 22/04/21


Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



1. En el marco del proceso de aprobación de la Política Nacional de la Juventud 2021- 2032, garantizar la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género. Además la construcción de un Plan de Acción Interinstitucional que defina claramente a los actores responsables de su ejecución, contando con un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación, así como el diseño e implementación de un sistema de información juvenil.
2. Aprobar una estrategia de intervención para el acompañamiento de las oficinas municipales de juventud y/o municipalidades, orientada a elevar capacidades para el diseño y aprobación de políticas municipales de juventud, así como la prestación de servicios tendientes a incrementar el disfrute de los derechos de las y los jóvenes en el ámbito local.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

Augusto Jordán Rodas Andrad  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. Archivo  
CSG-2417-21